



**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2 DE AGOSTO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El artículo 83, primer párrafo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece que para ocupar las vacantes del Servicio Profesional Electoral que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva de conformidad con el procedimiento extraordinario, que en su caso, apruebe el Consejo General, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas vacantes del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.
2. El 8 de marzo del año 2009 en su Tercera Sesión Ordinaria por Acuerdo JE041-09, la Junta Ejecutiva aprobó en sus términos el proyecto de Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, con la opinión favorable de la Comisión de Normatividad y Transparencia para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
3. Por Acuerdo número ACU-027-09 el Consejo General en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2009, aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013.
4. De conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento compete a la Junta Ejecutiva recibir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral, mediante la figura de la ocupación temporal.
5. El Secretario Ejecutivo por Oficios IEDF-SECG/1534/10 e IEDF-SECG/1412/10 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva los proyectos de dictamen que sustentan las propuestas para la ocupación temporal de dos plazas del Servicio Profesional Electoral, una correspondiente a Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica a favor de la C. Belinda Icela Abud Ramírez adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y otra de Jefe de Departamento de Modernización Electoral a favor del C. Osvaldo Héctor Hernández Ortega adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electora ambas plazas por el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2010.

CEP

AN



ACUERDO JE103-10

JUNTA EJECUTIVA

**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2 DE AGOSTO DE 2010**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 83, primer párrafo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el acuerdo ACU-027-09 emitido por el Consejo General, el acuerdo JE041-09 de la Junta Ejecutiva, en el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE103-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa DESPE-013, aprueba por unanimidad los proyectos de Dictamen que sustentan la propuesta de ocupación temporal de dos plazas; una como Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica a favor de la C. Belinda Icela Abud Ramírez adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la otra de Jefe de Departamento de Modernización Electoral a favor del C. Osvaldo Héctor Hernández Ortega adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; ambas plazas por el período comprendido del 1º de agosto al 31 de diciembre del año 2010, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva.

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- 1
471
- a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entró en vigor al momento de su aprobación.
 - b) Que mediante oficio IEDF/DECEyEC/942/2010 de fecha 12 de julio de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "*Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica*" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por un periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
 - c) Que mediante oficio IEDF-SECG/1307/10 de fecha 16 de julio de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

- 1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.
- 2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con

SEP

el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que derivado de los resultados del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral, aprobados por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE047-10 de fecha 30 de abril de 2010, la titular de dicha plaza fue promovido, a partir del 1° de junio de 2010, a la plaza de Subdirector de Pedagogía y Didáctica, con lo cual la plaza materia del presente Dictamen ha quedado vacante.
4. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2010.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2010, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 24 de octubre de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.
7. Que de conformidad con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.
8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Belinda Icela Abud Ramírez** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que la candidata señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).



072

10. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 16 de julio al 31 de diciembre de 2010, no obstante, derivado de la solicitud formulada por la Secretaría de la Junta Ejecutiva mediante oficio IEDF/SJE/472/2010, el periodo de contratación sugerido es del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Belinda Icela Abud Ramírez** deberá ser considerada como personal externo, por lo que, la Secretaría Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.
12. Que en virtud de que la plaza materia del presente instrumento ha sido sometida al Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral y de cuyos resultados existe la posibilidad de que se designe titular para la misma, la vigencia referida en el numeral 10 del presente capítulo deberá ser reducida, en los términos que se establezca en el Dictamen del concurso que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal de la C. **Belinda Icela Abud Ramírez** en la plaza denominada "**Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica**" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el periodo comprendido del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en los numerales 10 y 12 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen a la C. **Belinda Icela Abud Ramírez** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

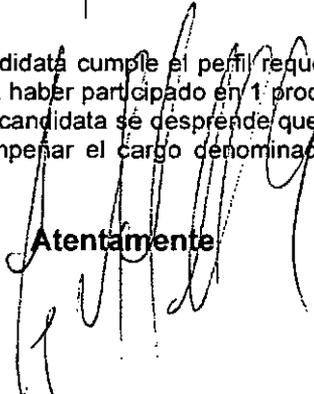
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que la persona de nombre **Belinda Icela Abud Ramírez** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DE LA C. BELINDA ICELA ABUD RAMIREZ
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título).	NIVEL DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título)
FORMACIÓN PROFESIONAL: Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración o carreras afines.	FORMACIÓN ACADÉMICA: Ciencias de la Comunicación.
ÁREA DE EXPERIENCIA: Participación en investigaciones relacionadas con la pedagogía; desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos; elaboración y operación de programas en materia de capacitación electoral; evaluación de planes y programas de estudio; experiencia en docencia.	ÁREA DE EXPERIENCIA: Docente en materias de comunicación, desarrollo de habilidades académicas, procesos educativos, Coordinaciones de actividades relativas a participación ciudadana y difusión en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Guionista en jefe y realizadora de 24 documentales, creativa para campañas educativas en la promoción de materiales didácticos para niños.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral.	EXPERIENCIA LABORAL: Amplia experiencia en locución, redacción, capacitación y docencia, todas ellas relacionadas con las funciones específicas establecidas en el perfil del cargo
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, manejo de Microsoft Office, SPSS y Publisher.	OTROS CONOCIMIENTOS: Elaboración de material didáctico, elaboración de informes y proyectos, organización documental, paquetería Office, manejo de grupos, capacitación, docencia, redacción y locución.

De lo anterior se aprecia que la candidata cumple el perfil requerido por el cargo a excepción de la experiencia laboral en cuanto a haber participado en 1 proceso electoral, sin embargo, de la historia laboral y académica de la candidata se desprende que cuenta con los conocimientos y experiencia suficiente para desempeñar el cargo denominado **Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica**.

Atentamente



Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
 Director Ejecutivo del
 Servicio Profesional Electoral



DN



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entro en vigor al momento de su aprobación.
- b) Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/0890/2010 de fecha 23 de julio de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "*Jefe de Departamento de Modernización Electoral*" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por un periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
- c) Que mediante oficio SECG-IEDF/1394/10 de fecha 23 de julio de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.
2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con

el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que mediante acuerdo JE070-10 de fecha 18 de junio de 2010, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de la plaza materia del presente Dictamen, por un periodo de 1° de julio al 31 de diciembre de 2010, sin embargo, con fecha 15 de julio de 2010 y mediante escrito presentado ante la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, el C. Fernando Dávila Miranda, comunicó sus renuncia al cargo referido en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, el cual ocupaba temporalmente por virtud del acuerdo antes señalado, con lo cual la plaza dicha ha quedado vacante.
4. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2010.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2010, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 24 de octubre de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.
7. Que de conformidad con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.
8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. **Oswaldo Héctor Hernández Ortega** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del


CP

012

Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

10. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. **Oswaldo Héctor Hernández Ortega** deberá ser considerado como personal externo, por lo que, la Secretaría Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.
12. Que en virtud de que la plaza materia del presente instrumento ha sido sometida al Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral y de cuyos resultados existe la posibilidad de que se designe titular para la misma, la vigencia referida en el numeral 10 del presente capítulo deberá ser reducida, en los términos que se establezca en el Dictamen del concurso que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal del C. **Oswaldo Héctor Hernández Ortega** en la plaza denominada "**Jefe de Departamento de Modernización Electoral**" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en los considerandos 10 y 12 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen al C. **Oswaldo Héctor Hernández Ortega** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

GP

002

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, para que la persona de nombre **Oswaldo Héctor Hernández Ortega** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Modernización Electoral** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL C. OSVALDO HÉCTOR HERNÁNDEZ ORTEGA
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título)	NIVEL DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título).
FORMACIÓN PROFESIONAL: Ciencias Sociales, Informática, Derecho o carreras afines	FORMACIÓN ACADÉMICA: Ciencia Política.
ÁREA DE EXPERIENCIA: Administración, Documentación Electoral, Diseño de Proyectos o carreras afines (sic).	ÁREA DE EXPERIENCIA: Diseño de rutas electorales, generación y planeación de logística para la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y coordinación de asistentes electorales.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral.	EXPERIENCIA LABORAL: 2 procesos electorales
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación electoral, Microsoft Office.	OTROS CONOCIMIENTOS: Conocimiento en mercadotecnia política y estrategia electoral, derechos humanos, psicología política, manejo del sistema operativo safety net cad, paquetería office en pc y mac.

De lo anterior se desprende que el candidato propuesto para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Modernización Electoral** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
 Director Ejecutivo del
 Servicio Profesional Electoral

DM